

misma, hay que partir de ciertos postulados, que parecen evidentes por sí mismos y construir con base en ellos; que hay que aceptar que el fundamento último de toda moral es, fundamentalmente vivencial, con todo lo que esto tiene de complejo, con todo lo que representa de co-implicación de lo racional y lo irracional, con todo lo que esto significa en cuanto, una vez que se hace retroceder el argumento hacia sus fundamentos y se llega a éstos, los que argumentan se ponen de acuerdo en cuanto, de buena fe, son capaces de reconocer que sienten, que palpan, que en la situación existe una justicia o una injusticia fundamental e innegable.

Y no toma Kelsen tampoco por ese camino peligroso, errado, de los irracionales porque a partir de su situación vivencial e intelectual concreta se cree capaz de descubrir, en casos dados, qué es la justicia. Tras de afirmar que de una teoría relativista y no absolutista de los valores deriva la doctrina de la tolerancia, señala, en una postura que se nos antoja humilde —y por ello más valiosa en aquel a quien encumbra su prestigio—: “Como la ciencia es mi profesión y, por tanto, lo más importante de mi vida, para mí, la justicia es aquella bajo cuya protección puede florecer la ciencia y, con la ciencia, la verdad y la sinceridad: es la justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia.”

Quizás no sea mucho para definir la Justicia, pero quizás baste para que Kelsen, en algún caso concreto, vislumbre, a la luz de un súbito relámpago, lo que es la Justicia. Y si a cada uno de nosotros, siguiendo su camino, nos es dable tener ese deslumbramiento que todo lo ilumina ¡Qué mucho que ni en éste ni en otros libros suyos nos defina, ceñidamente, “¿qué es la justicia?”

Zbornik RADOVA, Pravno-Ekonomskog. Fakulteta u Nižu. Godinal I. Bp. 1. Niž, 1962, pp. 176.

Este número de la *Selección de Artículos* publicada por la Facultad de Derecho y Economía de Nish, Yugoslavia, contiene, en el idioma oficial del país, los artículos cuyos títulos se traducen en seguida:

1. Radomir Loukitch: “El Constitucionalismo Estadounidense”.
2. Slavoljub Popovitch: “De la Noción de Acto Jurídico”.
3. Dragoljub Stojanovitch: “Responsabilidad Civil y Jurídica del Poseedor del Reactor Atómico frente a Terceras Personas, en el Derecho Comparado”.
4. Mihajlo Mititch: “Capacidad Conyugal de las Personas Incapaces de Realizar Actos Jurídicos”.
5. Peter Kozitch: “Marco Sociológico de Estudio de las Causas Directas de los Delitos de los Menores”.
6. Milivoje Andrejevitch: “¿Un Objeto Robado y Escondido por el Ladrón, en un objeto perdido?”
7. Miodrag Petrovitch: “Objeto y Método de la Administración Pública y Ubicación de la Misma en el Sistema de Enseñanza de Nish”.
8. Dragoljub Stojilicovitch: “La Ley General de la Demanda de Marshall y La Ley de la Demanda de Henry Moore”.
9. Givorad Ziatkovitch: “De la Concentración de la Capacidad en el Comercio al Menudeo”.
10. P.I.K.: “Los Problemas de la Sociología del Derecho, en Polonia”.

Cada uno de estos artículos va acompañado de un breve resumen en francés, gracias a lo cual, podremos hacer rapi-

dísima referencia a algunos de ellos que nos parecen más próximos de los intereses del sociólogo.

Radomir LUKITCH: "Američka Ustavnost", pp. 8-22.

El artículo que Lukitch consagra al constitucionalismo estadounidense recorre caminos más o menos frecuentados, pero tiene interés, sobre todo, en cuanto recoge y muestra cuál es la actitud que un universitario yugoslavo asume frente a la Constitución de Estados Unidos de América y frente al sistema jurídico-político que representa.

En efecto, Lukitch establece que: "La constitucionalidad americana es importante, desde el punto de vista de la democracia socialista, en cuanto el socialismo se establece por el uso de la herencia cultural universal, humana." La misma idea de herencia humana está presente, por otra parte, en el estudio de la gestación constitucional estadounidense pues si bien la Constitución de Estados Unidos de América fue la primera en el mundo, la misma fue precedida por los intentos realizados, al respecto, por Estados individuales como el de Virginia, y se nutrió de la experiencia inglesa.

La Constitución estadounidense buscó, como recuerda Lukitch, una libertad económica de tipo burgués, una independencia nacional sin la que sería imposible una democracia obtenida mediante la limitación de autoridades y derechos. Para ello utilizó, como instrumentos: la propiedad privada, la libre empresa, la separación y distribución del poder, el federalismo, los derechos del hombre.

El desarrollo histórico de la nación estadounidense ha propiciado la aparición de instituciones como los partidos políticos, una burocracia y un ejército poderosos y los grandes sindicatos así como el gran capital "que han debilitado el

poder del ciudadano y que se incorporan cada vez más al Estado".

Lukitch acaba reconociendo que la Constitución estadounidense tiene indudable importancia en cuanto antecedente de cualquier otro tipo de intentos por conseguir la democracia y, al menos en el resumen, concluye con algunas frases que parecen poco claras o se prestan a varias interpretaciones, en cuanto asienta que: "Juzga la Constitución americana como un importante instrumento político de la sociedad moderna que merece examen y *utilización, en caso dado.*" Nuestras dudas, como bien se comprende, se refieren a las palabras que hemos subrayado.

Dragoljub STOJANOVITCH: "Gradjansko Pravna Odgovornost Vlasnika Atomskog Reaktora. Prema trećim Lidžima y Uporednom Pravu".

Stojanovitch se plantea el problema que representa el que la aplicación de la energía atómica pueda producir y en muchos casos haya producido daños a terceros y, con base en el principio de que la sociedad permite actividades riesgosas siempre y cuando quien las realice cuide de eliminar, prevenir o subsanar los daños que procedan de ellas, establece la posibilidad que hay de una reglamentación en la materia que, además, como él mismo reconoce es: "Rama ideal del Derecho en la que es posible igualar la legislación, creando una solidaridad internacional de base racional, para la solución común de esos problemas".

Mihailo Mititch: "Braćna Slobodnost Poslovno Nesposobnich Lića."

Puesto que el matrimonio está en la base de la sociedad y puesto que, en caso